

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

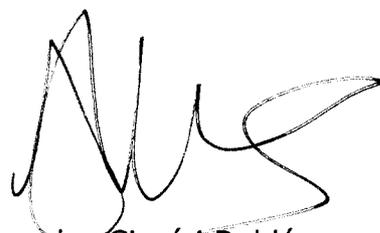
Doña LOURDES CIURÓ i BULDÓ en su calidad de Diputada del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

La Ley Orgánica de Régimen de Personal de la Policía Nacional, establece en su artículo 86.2 que "la distinción de miembro honorario de la Policía Nacional podrá otorgarse a aquellas personas que, no habiendo pertenecido al citado Cuerpo, se hubieran distinguido por los merecimientos contraídos en virtud de la labor realizada a favor del mismo.

El Ministerio del Interior ha decidido dar tal distinción al periodista Francisco Marhuenda. Periodista imputado desde octubre de 2014 por publicar en portada del periódico del que es director, las fotos de 33 jueces que habían firmado un manifiesto a favor de la consulta en Catalunya. De esas fotos, 22 procedían del archivo policial del DNI.

¿Cuáles son los meritos descritos en la resolución para la concesión de esta distinción para el periodista Sr. Francisco Marhuenda?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 13 de abril de 2016



Lourdes Ciuró i Buldó  
Diputado del Grupo  
Parlamentario Catalán  
(Democràcia i Llibertat)